

ES COPIA

4

CONVENIO ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su fallo dictado en la causa "Mendoza, Silvia Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo)", de fecha 08 de julio de 2008, estableció *"que más allá de lo dispuesto en la Ley 26.168 y de las atribuciones que, en cada una de las jurisdicciones correspondientes, establecen las normas constitucionales e infraconstitucionales de aplicación, este Tribunal considera de la mayor trascendencia en orden al alto significado institucional que importa la transparencia en el manejo patrimonial de la cosa pública, sindicar una autoridad responsable de esa importante misión y en ese trance establecer que la Auditoría General de la Nación llevará un control específico de la asignación de fondos y de ejecución presupuestaria de todo lo relacionado con el Plan"*.

Ante la necesidad de solventar los gastos y establecer las pautas que implicará cumplir con la manda citada y las tareas de auditoría que esta requiere la **Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo**, en adelante la **ACUMAR**, con domicilio legal en la calle Tucumán 744 6to. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto, por su Presidente, Dr. Homero BIBILONI, y la **Auditoría General de la Nación**, en adelante la **AGN**, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1236 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Auditor General Dr. Oscar S. LAMBERTO, acuerdan celebrar el presente Convenio, conforme a las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera: La Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) es un ente tripartito, integrado por el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con autonomía funcional y autarquía financiera y en consecuencia, está obligado a presentar Estados Contables al cierre del ejercicio. En tal sentido, el presente convenio establece el alcance de las tareas de auditoría para la elaboración de los informes, con una periodicidad semestral, que expresen un dictamen sobre los Estados Contables de la entidad, para ser incorporados a la presentación que esta AGN deberá realizar ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes. Su renovación operará de forma automática, hasta la culminación de las tareas de saneamiento, en cumplimiento de lo requerido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Cláusula Segunda: Las partes acuerdan la realización de informes de auditoría de los Estados Contables de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo,

con su respectivo dictamen y una evaluación sobre el ambiente de control interno del ente, correspondientes al periodo intermedio al 30 de Junio y al periodo anual al 31 de Diciembre de cada año, a partir del ejercicio 2010. La Propuesta de la Planificación de Auditoría se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio.

Cláusula Tercera: La **ACUMAR** prestará la colaboración necesaria a efectos de facilitar el cumplimiento de las tareas a realizar por la **AGN**. A tal efecto, la **ACUMAR** asume la responsabilidad de cumplimentar la entrega de la información solicitada, dentro de los plazos requeridos. Asimismo, se compromete a brindar el espacio físico necesario y exclusivo para el desarrollo de las tareas de control, como también la provisión de los medios informáticos para llevar adelante la gestión encomendada.

Cláusula Cuarta: El precio de la presente contratación a abonar por la **ACUMAR** a la **AGN** es de \$ 216.000.- (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL), conforme al presupuesto que obra en Anexo II. Dicho monto será abonado por la **ACUMAR**, a partir del mes de Noviembre de 2010 en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pagaderas del 1 al 10 de cada mes, venciendo la primera cuota dentro de los diez (10) días corridos del inicio de la labor de auditoría. Lo dispuesto en esta Cláusula, deberá ser revisado anualmente a los fines de su actualización.

Cláusula Quinta: La **AGN** efectuará, por su cuenta, orden y exclusiva responsabilidad y costo la contratación de profesionales independientes inscriptos en su Registro de Auditores y Consultores Externos.

Cláusula Sexta: La información y demás datos que lleguen a conocimiento del personal de la **AGN** afectado al cumplimiento de estas tareas tendrán carácter estrictamente confidencial, debiendo guardar absoluta reserva sobre los mismos, ajustándose a las disposiciones de la Ley N° 25.326 y Decreto 1558/01.

Cláusula Séptima: Todo documento, papel de trabajo u otros antecedentes que se confeccionen como consecuencia de la Auditoría Externa, estarán a disposición de la **ACUMAR**, la que tendrá derecho a obtener las copias que estime necesarias, una vez aprobado el informe de auditoría. De igual forma, la **AGN** evacuará las consultas que le efectúe la **ACUMAR** en razón de las tareas contempladas en la Cláusula Segunda.

ES COPIA

6

Cláusula Octava: La **AGN** remitirá los informes de auditoría mencionados en la cláusula Segunda del presente Convenio, al Sr. Presidente de la ACUMAR y al Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes.

Cláusula Novena: De acuerdo a la Disposición N° 193/00-AGN, aprobada el 06 de octubre de 2000, y con los recaudos exigidos en la misma, la **AGN** estará facultada para dar a publicidad los informes relacionados con el control del Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Cláusula Décima: La **AGN** se obliga a entregar en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la firma del presente la documentación que acredita su condición en materia impositiva.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de *enero* de 2010.

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación

Dr. HOMERO MÁXIMO BIBILONI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

ANEXO I

PLANIFICACIÓN
AUDITORÍA DE ESTADOS CONTABLES

RUBROS ESPECÍFICOS

Para los rubros específicos de los Estados Contables, el examen se practicará mediante la aplicación de los procedimientos que se consideren necesarios según lo previsto en las normas de auditoría vigentes aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que en su conjunto son compatibles con las adoptadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resolución N° 145/93.

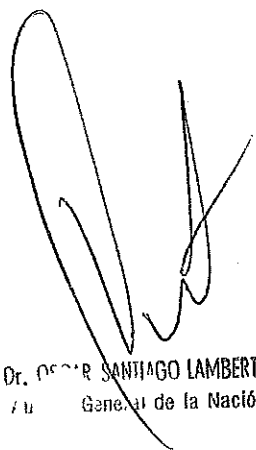
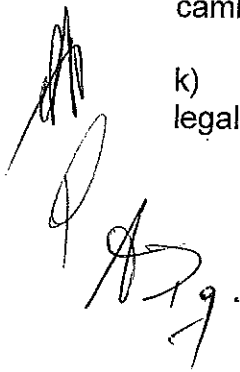
I -TAREAS DE CIERRE DE EJERCICIO

Participación, en base a muestras, en el arqueo de fondos y valores, corte de documentación e inventarios de bienes de uso/bienes de cambio.

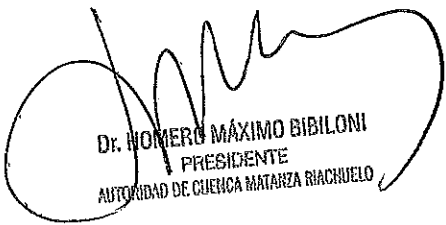
II -TAREAS EN FASE FINAL**1.- GENERAL**

- a) Recabar información con los funcionarios de la Entidad sobre los principios contables aplicados en la preparación de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
- b) Análisis con los funcionarios de la Entidad sobre la existencia de ítems inusuales de significación y su tratamiento contable.
- c) Cotejo de los Estados Contables con los registros contables.
- d) Revisión aritmética y relaciones cruzadas entre los rubros de los Estados Contables, incluyendo notas y anexos.

- e) Ponderación de la razonabilidad de los saldos de las cuentas mediante la comparación de las cifras contenidas en los Estados Contables y la documentación respaldatoria de las operaciones.
- f) Ponderación de los hechos producidos con posterioridad al cierre del ejercicio que puedan tener efecto significativo sobre los Estados Contables.
- g) Análisis de la razonabilidad de las cifras entre cuentas vinculadas de los Estados Contables.
- h) Comentarios con los funcionarios de la Entidad de los eventuales ajustes propuestos por la Auditoría General de la Nación.
- i) Lectura de las Resoluciones del Consejo Directivo y Ejecutivo.
- j) Revisión de los Informes de la Unidad de Auditoría Interna y seguimiento de observaciones de control interno detectadas y relevamiento de eventuales cambios en los principales circuitos administrativos.
- k) Circularización a terceros (entidades financieras, proveedores, asesores legales, compañías de seguro).



Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación



Dr. HOMERO MÁXIMO BIBILONI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

Anexo II

EQUIPO DE TRABAJO

La AGN dispondrá para la ejecución de la tarea de un equipo de profesionales, con un vasto conocimiento en técnicas de auditoría, asesoramiento y probada experiencia profesional.

La supervisión general en la aplicación de planes y procedimientos, estará a cargo de la estructura de la AGN, bajo la responsabilidad de la Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión, a través del Departamento de Control de Órganos Rectores, mientras que el equipo de trabajo previsto, afectado de manera directa, tendrá la siguiente asignación horaria:

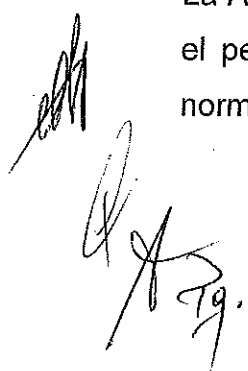
- Auditoría de los Estados Contables de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, con su respectivo dictamen y una evaluación sobre el ambiente de control interno del ente, correspondientes al periodo intermedio al 30 de Junio y al periodo anual al 31 de Diciembre de cada año, a partir del Balance presentado al 30 de junio de 2010.

Supervisión: 600 horas.

Audidores: 1800 horas.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La AGN ha calculado el costo sobre la base de tiempo estimado a emplear por el personal integrante del equipo de trabajo, a razón de las tarifas horarias normales.

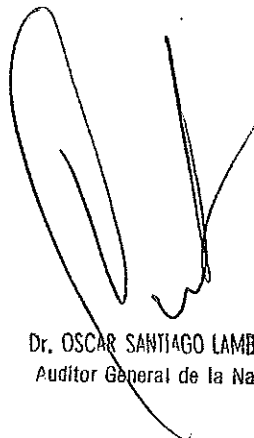


En base a la experiencia de la AGN en el mercado y en otros organismos oficiales, y teniendo en cuenta el nivel esperado de actividad, el costo de la tarea de auditoría es de \$ 216.000.- (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL).

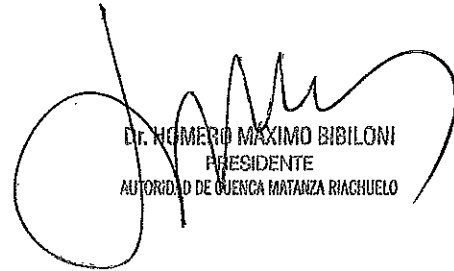
La forma de pago será conforme lo indicado en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo. Este presupuesto, contempla la auditoría de los Estados Contables y una evaluación del ambiente de control interno del ente.

La AGN se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado.

[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
19.



Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación



Dr. NÉSTOR MÁXIMO BIBILONI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO